

CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 30 DE JUNIO DE 2026

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 738 (Por el señor Aponte Hernández)	Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deporte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación urgente sobre las serias alegaciones de un presunto patrón de maltrato al que han sido sometidos integrantes de la Federación Puertorriqueña de Canotaje de Puerto Rico por parte de un entrenador; con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)


Actas y Tercer
2025 JUN 30 P 2:05

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 738

INFORME POSITIVO

30 de junio de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 738, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación urgente sobre las serias alegaciones de un presunto patrón de maltrato al que han sido sometidos integrantes de la Federación Puertorriqueña de Canotaje de Puerto Rico por parte de un entrenador; con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 738 tiene el propósito de tiene como fin primordial ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva y urgente en torno a un presunto patrón de maltrato físico, emocional y psicológico infligido contra miembros de la Federación Puertorriqueña de Canotaje por parte de un entrenador del equipo nacional.

De conformidad con la exposición de motivos de la medida, un grupo de padres y atletas ha denunciado de forma reiterada la existencia de dinámicas hostiles, humillaciones públicas, comentarios despectivos relacionados con la condición física y la privación de elementos básicos como el alimento y el descanso durante los entrenamientos de alto rendimiento. Ante la inacción señalada por los canales

institucionales tradicionales, tales como la propia Federación y el Comité Olímpico de Puerto Rico, se hace imperativa la intervención de esta Asamblea Legislativa para salvaguardar la integridad de nuestros deportistas, en particular la de aquellos que son menores de edad.

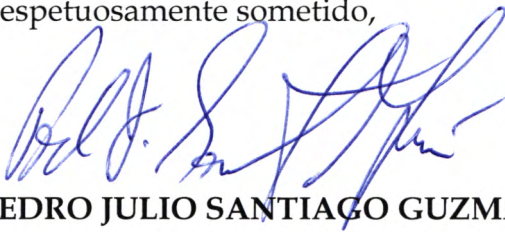
Esta Comisión reconoce que la práctica deportiva y el desarrollo del alto rendimiento exigen una disciplina rigurosa y un alto nivel de compromiso individual. No obstante, bajo ninguna circunstancia el concepto de "exigencia técnica" puede ser utilizado como un atenuante o justificación para vulnerar la dignidad humana, infligir maltrato psicológico o menoscabar los derechos fundamentales de los atletas.

Al recibir alegaciones que apuntan a que los propios organismos rectores del deporte federado han ignorado las peticiones de auxilio de las víctimas, resulta necesario que se active el mecanismo investigativo de la Comisión de Recreación y Deportes. La inacción institucional no solo perpetúa conductas abusivas, sino que despoja a los deportistas de entornos seguros para su desarrollo personal y competitivo. La Cámara de Representantes tiene el deber ineludible de intervenir cuando los mecanismos ordinarios estatales y federativos fallan en su misión protectora.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 738, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

POB

R. de la C. 738

29 DE JUNIO DE 2026

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recreación y ~~Deporte~~ Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación urgente sobre las serias alegaciones de un presunto patrón de maltrato al que han sido sometidos integrantes de la Federación Puertorriqueña de Canotaje ~~de Puerto Rico~~ por parte de un entrenador; con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha llegado a nuestro conocimiento que un grupo de padres y atletas vinculados a la Federación de Canotaje de Puerto Rico ha expresado ~~profunda~~ gran preocupación ante alegaciones de que un entrenador del equipo ha sometido, y continúa sometiendo, a varios integrantes —incluyendo menores de edad— a un patrón de maltrato durante los procesos de entrenamiento. Según las denuncias, estas conductas presuntamente incluyen acciones de naturaleza física, emocional, psicológica y verbal que se presentan como parte de los métodos utilizados para preparar a los atletas.

Los incidentes abarcan humillaciones públicas, expresiones despectivas relacionadas con el aspecto físico de los atletas, actitudes hostiles y agresivas, faltas de respeto y la privación de alimentos y descanso. Estas prácticas han generado un ambiente que ha llevado a varios de los atletas afectados a desistir de continuar como miembros del equipo, priorizando su bienestar emocional.

A pesar de que se ha intentado canalizar la situación a través de los organismos pertinentes competentes —incluyendo la Federación de Canotaje y el Comité Olímpico de Puerto Rico—, los denunciantes alegan que no han recibido respuesta ni acción concreta para atender las preocupaciones planteadas. Esta falta de intervención institucional, deja a los atletas sin mecanismos efectivos de protección y sin garantías de que su integridad física y emocional será resguardada.

Las consecuencias del maltrato en el entrenamiento deportivo son profundas y multidimensionales. No es posible justificar estos actos bajo el pretexto de “exigencia” o “preparación”, ya que tales prácticas constituyen abusos que vulneran la dignidad del atleta y contravienen los principios fundamentales del deporte. Aunque se han aprobado leyes y políticas públicas dirigidas a prevenir este tipo de situaciones, los incidentes reportados evidencian que continúan ocurriendo y que los mecanismos actuales no están siendo suficientes para proteger a los deportistas.

Representar a Puerto Rico en competencias exige disciplina, compromiso y esfuerzo, pero también requiere entornos seguros donde cada atleta pueda desarrollarse plenamente, sin temor ni abuso. El rendimiento deportivo debe ser el resultado de una práctica sana, humana y respetuosa, no de dinámicas coercitivas que ponen en riesgo la salud física y emocional de los participantes. El deporte, en su esencia, debe ser un espacio de crecimiento, respeto y bienestar.

Ante la gravedad de las alegaciones sobre el patrón de maltrato al que presuntamente han sido sometidos integrantes de la Federación de Canotaje, y considerando la inacción señalada por los denunciantes respecto a los organismos responsables y la ausencia de medidas correctivas, resulta necesario que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación. Es indispensable que este asunto sea atendido con la seriedad y urgencia que amerita y se tomen las acciones pertinentes.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recreación y ~~Deporte~~ Deportes de la Cámara de
- 2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación urgente sobre las serias
- 3 alegaciones sobre un presunto patrón de maltrato al que han sido sometidos integrantes
- 4 de la Federación Puertorriqueña de Canotaje ~~de Puerto Rico~~ por parte de un entrenador;
- 5 con el propósito de recomendar las acciones legislativas y administrativas necesarias.

1 Sección 2.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta
2 Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción
3 de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrá realizar cualquier
4 otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de
5 esta Resolución.

6 Sección 3.-La Comisión recomendará los mecanismos adiministrativos y la
7 legislación, que entienda pertinente para la protección eficiente y adecuada a las alegadas
8 víctimas de maltrato.

9 Sección 4.-La Comisión rendirá los informes parciales que estime necesarios o
10 convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones;
11 asimismo, someterá un informe final, antes de que culmine la séptima sesión ordinaria
12 de la Vigésima Asamblea Legislativa.

13 Sección 5.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.